ACTA ACUERDO SALARIAL (CCT 589/10- PROPIEDAD HORIZONTAL)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 09 dias del mes de Octubre de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la UNION ADMINISTRA DORES DE INMUEBLES, representada por su presidente OSVALDO EMILIO ENRIQUE PRIMAVESI, la CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD representada por su presidente MIGUEL ANGEL SUMMA y la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

Que, de conformidad a los términos del Acuerdo Salarial presentado en el mes de agosto del corriente en el marco del CCT 589/10, las partes nos comprometimos a reunirnos a los efectos de establecer una recomposición y/o incremento salarial que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Que, considerando el contexto económico actual y con el objeto de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores/as de la actividad, vemos necesario establecer un incremento salarial que contemple el costo de vida y la necesidad de mantener en valores actuales la remuneración de los trabajadores/as.

Que, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.

PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL. Pactar un incremento salarial consistente en un porcentaje del:

3,8% (tres con ocho por ciento) a Calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de septiembre de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de Octubre de 2024.



3,5% (tres con cinco por ciento) a Calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de octubre de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de noviembre de 2024.

Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo y correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024 en los que se aplica el incremento, a los fines de su debido cotejo.

Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de enero de 2025 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes. **SEGUNDO:** Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las remuneraciones de los meses de octubre y noviembre de 2024 aún no se dicta el acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración se deberá realizar bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario ", y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:40 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría de Trabajo disponga su ratificación y posterior homologación.

AIFRE

 $\lambda \Delta D \Box A A$

FATERY

SEPTIEMBRE 2024

	1° Cat,	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Encargado Permanente sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
· Ayudante Permanente con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Ayudante Permanente sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Ayudante Media jornada	424.336	406.656	388.975	353.614
Personal Asimilado Con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Personal Asimilado Sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Mayordomo Con vivienda	748,828	717.627	686.426	624.023
Mayordomo Sin vivienda	883.342	846.536	809.730	736.119
Intendente	1.081.203	1.081.203	1.081.203	1.081.203
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	722,029	691.944	661.859	601.690
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	848,672	813.311	777.950	707.227
Encargado Guardacoches con vivienda	636.624	636.624	636.624	636.624
Encargado Guardacoches sin vivienda	691.324	691.324	691.324	691.324
Personal Vigilancia Nocturna	764.587	764.587	764.587	764.587
Personal Vigilancia Diurna	711.856	711.856	711.856	711.856
Personal Vigilancia Media Jornada	355.928	355.928	355.928	355.928
Encargado No Permanente Con vivienda	342.553	342.553	342.553	342.553
Encargado No Permanente Sin vivienda	372,305	372.305	372,305	372.305
Ayudante Temporario	697.326	697.326	697.326	697.326
Ayudante Temporario Media Jornada	348.663	348.663	348.663	348.663

Para Cualquiera de las Categorias

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	7,210,50
Supleme con horario por dia	31,486,20
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.290,20
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	22.222,50
Valor vivienda	4.739,90
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 105/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	7.072,30
Plus por antigüedad - por año ART, 11 (2%)	14.144,50
Plus limpieza de cocheras	17.607,00
Plus moviemiento de coches - hasta 20 unidades	26.069,00
Plus Jardin	17.607,00
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	29 619 30

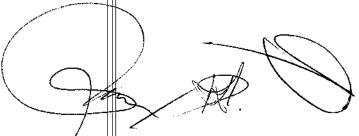


OCTUBRE 2024

Passace de Bernardo de la	ll, .	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4" Cat.	
Encargado Permanente con v		749.466	718,238	687.010	624.555	3,80%
Encargado Permanente sin vi		880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Ayudante Permanente con vi		749.465	718.238	687,010	624.555	3,80%
Aγudante Permanente sin viv	ilenda	880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Ayudante Medla jornada		440.461	422,108	403.756	367.051	3,80%
Personal Asimilado Con vívie		749.466	718.238	687,010	624.555	3,60%
Personal Asimilado Sin vivier	da	880.922	844.217	807,512	734.102	
Mayordomo Con vivienda		777.284	744.897	712.510	647.736	3,80%
Mayordomo Sin vivienda		916.909	87B,705	840.500		3,80%
Intendente		1.122,289	1.122.289		764.091	3,80%
Personal con mas 1 Function of	dn vivienda	749.466		1.121.289	1.122,289	3,80%
Personal con mas 1 Function 5			716.238	587.010	624.555	3,80%
Encargado Guardacoches con		880.922	844.217	807,512	734.102	3,80%
Encargado Guardacoches sin		660.815	560.816	660.816	560.816	3,80%
	vivienoa 	717.594	717.594	717.594	717.5 9 4	3,80%
Personal Vigilancia Noctuma		793.641	793.541	793.641	793,641	3,80%
Personal Vigilancia Diurna		738.907	738.907	738.907	738.907	3,80%
Personal Vigilancia Media Jor		369.453	369.453	369,453	369.453	3,80%
Encargado No Permanente Co		355,570	355.570	355.570	355.570	
Encargado No Permanente \$1	hivivienda	386.45Z	386,452	385.452	386,452	3,80%
Ayudante Temporario		723.825	723.825	723.825	723.825	3,80%
Ayudante Temporario Media	Jornada	361.912	361,912	361.912	361.912	3,80%
	II					3,00%

Para Cualquiera de las Categorias

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART, 7 INC. P HORA)	7.484.50	3.80%
Suplente con horario por dia	32.682.70	
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.339.20	3,80%
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	23,066.90	3,80%
Valor vivienda		3,80%
Plus man publicited and Daylor daylor in Daylor daylor	4.920,00	3,80%
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D. e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	7,341,00	3,80%
Plus por antigüedad - por año ART, 11 (2%)	14.682,00	3.80%
Plus limpieza de cocheras	18.276.00	%08.E
Plus moviemiento de coches - hasta 20 unidades	27,059.60	
Plus Jardin	18.276.00	3,80%
Plus Zona Desfavorable		3,80%
	50%	0,00%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%	6.00%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	30.744,80	3,80%
I II		2,00%







NOVIEMBRE 2024

	1° Cat.	2" Cat.	20.5	
Encargado Permanente con vivienda	775.697	-	3° Cat,	4° Cat.
Encargado Permanente sin vivienda		743.376	711.056	646.414
Ayudante Permanente con vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Ayudante Permanente sin vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
	911,754	873.764	835,775	759.795
Ayudante Media jornada	455.877	436.882	417.887	379.898
Personal Asimilado Con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Personal Asimilado Sin vivienda	911,754	873.764	835.775	759.795
Mayordomo Con vivienda	804.489	770.968	737,448	670.407
Mayordomo Sin vivienda	949.001	909.459	869.918	790.834
Intendente	1.161.569	1.161.569	1.161.569	1.161.569
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	775.697	743.376	711.056	646,414
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	911.754	873.7 6 4		
Encargado Guardacoches con vivienda			835.775	759.795
Encargado Guardacoches sin vivienda	683.945	683.945	683.945	683.945
Personal Vigilancia Nocturna	742.710	742,710	742.710	742.710
Personal Vigilancia Diurna	821.418	821.418	821.418	821.418
	764.769	764.769	764.769	764.769
Personal Vigitancia Media Jornada	382.384	382.384	382.384	382.384
Encargado No Permanente Con vivienda	368,015	368,015	368.015	368.015
Encargado No Permanente Sin vivienda	399.978	399.978	399.978	399.978
Ayudante Temporario	749.158	749.158	749.158	749.158
Ayudante Temporario Media Jomada	374,579	374.579		
I II	274,373	4,4.3/3	374.579	374.579

Para Cualquiera de las Categorias

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	7.746.40
Suplente con horario por dia	
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	33.826,60
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	1.386,10 23.874.30
Valor vivienda	
Pius por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	5.092,20
Plus por antigüedad - por año ART, 11 (2%)	7.598,00
-	15.1 9 5,90
Plus limpieza de cocheras	18.915,70
Plus moviemiento de coches - hasta 20 unidades	28.006.70
Plus Jardin	18.915,70
Plus Zona Desfavorable	, .
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpleza de piletas y mantenimiento del agua	31.820,90